

PARRAL, 30 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5351 /

VISTOS:

- 1).- El Mandato Especial, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos.-
- 2).- El Decreto Exento N° 3278, de fecha 19 de Julio de 2011 que aprueba el mandato aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ana Delia Candia Mora.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2443, de fecha 09 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 5).- La Modificación de contrato a honorarios de fecha 22 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ana Delia Candia Mora.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

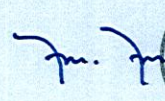

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Ana Delia Candia Mora**, C.N.I. N° **8.200.407-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la Cláusula Cuarta del referido contrato, lo que sigue: "**5) Derecho a descanso complementario por el tiempo trabajado en exceso, sobre aquel indicado en el contrato; descanso que deberá ser aplicado al día siguiente de aquel trabajado en exceso, o si por razones de buen servicio no fuera posible, deberá acordarse entre la prestadora y la Unidad Técnica**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



ABOGADA
JURIDICO
DE PARRAL

JCC/ARC/MSM/crc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaria Municipal
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ANA DELIA CANDIA MORA**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones doscientos mil cuatrocientos siete guión seis (N° 8.200.407-6), Secretaria Ejecutiva, domiciliada en Villa Cordillera, pasaje A N° 10 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ANA DELIA CANDIA MORA**, quien se desempeñaría como Secretaria en la Biblioteca Municipal.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 2443 de fecha 09 de Mayo de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la Cláusula Cuarta del referido contrato, lo que sigue: "**5**) Derecho a descanso complementario por el tiempo trabajado en exceso, sobre aquel indicado en el contrato; descanso que deberá ser aplicado al día siguiente de aquel trabajado en exceso, o si por razones de buen servicio no fuera posible, deberá acordarse entre la prestadora y la Unidad Técnica".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

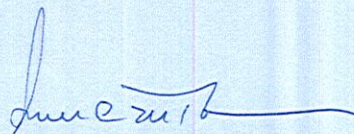
CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8




ANA DELIA CANDIA MORA
C.N.I. N° 8.200.407-6